



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2023-00412-00
Accionante:	NELSON EDUARDO LOPEZ ACEVEDO agente oficioso TERESA GUZMÁN
Accionado:	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 18 de enero de 2024 interpuesta por Teresa Guzmán actuando a través de agente oficioso, la presente judicatura accedió a conceder la protección del derecho fundamental de salud en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, decisión que fue objeto de impugnación por parte de la accionada.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 18 de enero de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, la parte accionada remitió el mensaje de datos el 26 de enero de 2024 al correo electrónico habilitado por el juzgado, con el que impugnó el fallo.

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 18 de enero de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

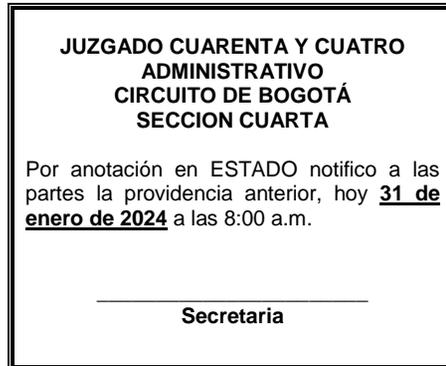
PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	nelsonlopez.92@hotmail.com
ACCIONADO:	disan.juridica@buzonejercito.mil.co ; notificacionesDGSM@sanidad.mil.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC



Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e66eab3fa5187d58019e33e26c2ece218f7410717c33f49c47ca23f9a132db**

Documento generado en 30/01/2024 05:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>